



2 de febrero de 2024
Circular VRA-3-2024

Señores(as)
Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Estimadas señoras y estimados señores:

De acuerdo con la Ley N.º9635 “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”, se informa que la Universidad de Costa Rica se encuentra sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para las compras de bienes y servicios, con una tarifa reducida del 2%:

Artículo 11- Tarifa reducida
[...]

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:
[...]

d. “La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines”.

Con base en lo anterior, las facturas a nombre de la Universidad de Costa Rica les aplica la tarifa reducida del 2%.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Vicerrector

RGP/OAF/mos

